

Área de FILOSOFÍA DEL DERECHO

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- a) Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- b) En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de "Experiencia y otros méritos profesionales" y no en el de "Docencia", sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes.
- c) En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en un apartado se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas.
- d) Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (40%)

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesora o profesor universitario.

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (20%)

2.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Licenciatura: 5 puntos

- Grado: 4 puntos

- Diplomatura: 3,5 puntos

2.2 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3,5 puntos por cada uno.

2.3 Otros másteres: 1,5 punto por cada uno.

2.4 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

2.5 Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno.

2.6 Tesis doctorales en materias afines que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 5 puntos por cada una.

2.7 Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en total en función de la relevancia y el

interés.

3. Docencia (20%)

3.1 Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.

3.2 Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

3.3 Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

3.4 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos.

Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

3.5 Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.

3.6 Formación didáctica para la actividad docente: hasta un máximo de 1 punto en total.

3.7 Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

4. Actividad investigadora (15%)

4.1 Publicaciones: Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

4.1.1 Libros: hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

4.1.2 Capítulos de libros: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.1.3 Artículos en revistas científicas: hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.1.4 Reseñas en revistas científicas: hasta un máximo de 1 punto cada una.

4.1.5 Edición de libro: hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4.1.6 Traducción de textos del área hasta un máximo de 2 puntos cada una

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación:

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.3 Participación mediante conferencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza: hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

4.4 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación, hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia.

5. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

-Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

-Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente hasta un máximo de 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.